

VIERNES, 23 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2014-6786 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Gismana, 96.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de esta alcaldía de 30 de abril de 2014 ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación

Promotor: Don Manuel Díaz Ceballos.

Descripción y situación: Vivienda unifamiliar, Gismana, 96.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

De reposición. Con carácter potestativo ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 30 de abril de 2014.

El alcalde,

Jaime Molleda Balbás.

2014/6786

CVE-2014-6786